



GOBIERNO de
GUATEMALA

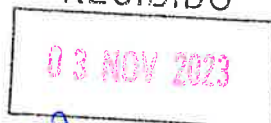
MINISTERIO DE
COMUNICACIONES
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA



OF. DIPLAN/CIV 677-2023/ta
Guatemala, 26 de octubre de 2023

Licenciada
Marta María Ríos Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO



Firma: [Signature] Hora: 10:30
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



Estimada Licenciada Ríos:

De manera atenta nos dirigimos a usted, con el propósito de remitirle en formato digital, a través de un disco las Resoluciones y documentos de reprogramación de productos, subproductos y metas físicas que complementan las modificaciones presupuestarias que se detallan a continuación:

Movimientos					
FECHA	UNIDAD EJECUTORA	RESOLUCIÓN SEGFIS	CRÉDITOS	TIPO DE MODIFICACIÓN	OBSERVACIONES
6/09/2023	Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-	409-2023	Q 4,176.00	INTRA 1	Funcionamiento NO modifica metas
26/09/2023	Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional -DGRTN-	454-2023	Q 59,733.00	INTRA 1	Funcionamiento NO modifica metas
26/09/2023	Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología -INSIVUMEH- / Dirección General de Transportes -DGT-	456-2023	Q 350,000.00	INTRA 1	Funcionamiento SI modifica metas CO2F 1075
27/09/2023	Dirección General de Aeronáutica Civil -DGAC- / Fondo para el Desarrollo de la Telefonía -FONDETEL-	457-2023	Q 340,000.00	INTRA 1	Funcionamiento NO modifica metas
29/09/2023	Dirección Superior -DS- / Dirección General de Aeronáutica Civil -DGAC-	458-2023	Q 1,500,000.00	INTRA 1	Funcionamiento NO modifica metas

Sin otro particular y al agradecer su atención, es grato suscribirnos de la señora Directora.

Lic. Van López Mayorga
DIRECTOR
Dirección de Planificación
y Desarrollo Institucional -DIPLAN-
Ministerio de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda

Vo.Bo.

Sergio R. González Rodríguez
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



Copia: Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
Contraloría General de Cuentas

8a. avenida y 15 calle, zona 13, Guatemala
PBX: (502) 2304-2222

Sistema Informático de Gestión - SIGES-
Sistema Integrado de Administración / SIAF

Servicio: 0175 / 2656 - AEROPUERTO INTERNACIONAL LA AUROI
Ejercicio: 2023

Entidad: MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTUR
Unidad Administrativa: 0175 / 2656 - AEROPUERTO INTERNACIONAL LA AUROI

Ejecución
Presupuesto por
Resultados

LNLOPEZ22

Reportes

Mis Gestiones

Mis Reportes

Notificación

Módulos

Clasificadores

Configuración Institucional

Ejecución Presupuesto Resultados

Reprogramación de productos y subproductos

dentro del programa 17 "Servicios de Correos y Telégrafos" con recursos de la fte de financiamiento 12 "Disminución de Caja y Bancos de Recursos del Tesoro" con la finalidad de complementar los recursos para dar continuidad a la contratación del personal con cargo al renglón 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" para los meses de octubre a diciembre del presente año a cargo de la Dirección General de Correos y Telégrafos -DGCT-

REPROGRAMACION DE SUBPRODUCTOS CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" CON LA FINALIDAD DE READECUAR LOS GRUPOS DE GASTO 100 "SERVICIOS NO PERSONALES" Y 200 "MATERIALES Y SUMINISTROS" Y CON ELLO CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS - DGC-

REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" PARA READECUAR RECURSOS EN RENGLOES DEL GRUPO DE GASTO 000 "SERVICIOS PERSONALES" CON LA FINALIDAD DE EFECTUAR EL PAGO DE NOMINAS HASTA EL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, DEL PERSONAL DEL RENGLO 031 "JORNAL" A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN NACIONAL -DGRTN-

REPROGRAMACION DE SUBPRODUCTOS CON RECURSOS DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 12, 29, 31 Y 32 CON LA FINALIDAD DE READECUAR LOS GRUPOS DE

245-2023

12/10/2023

INTRA1

1,726,500.00

1,726,500.00

FINALIZADO

PRESDAF-200-2023

25/09/2023

INTRA2

839,430.00

839,430.00

FINALIZADO

245-2023

12/10/2023

INTRA1

59,733.00

59,733.00

FINALIZADO

PRESDAF-

22/09/2023

INTRA2

32,775,000.00

32,775,000.00

FINALIZADO



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Guatemala,
26 de septiembre de 2,023

RESOLUCIÓN SEGFIS No. 454-2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA APRUEBA READECUACIÓN DE METAS FÍSICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023, EN LOS VALORES ASIGNADOS -----

CONSIDERANDO: *Que la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional -DGRTN- requiere al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la aprobación del proceso de readecuación de metas físicas para compatibilizar el Plan Operativo Anual 2023, con las asignaciones presupuestarias para el ejercicio fiscal vigente, según los decretos números 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y 54-2022 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023" ambos del Congreso de la República de Guatemala.* **CONSIDERANDO:** *Que, de conformidad con el análisis y verificación del expediente adjunto, se determinó que, para la presente solicitud NO existe modificación de metas físicas, motivo por el cual se valida lo expuesto en el comprobante de Reprogramación de subproductos No. 23 de la unidad ejecutora en mención, en el cual indica la no afectación de metas físicas, que complementa la modificación presupuestaria tipo INTRA 1, por un monto de cincuenta y nueve mil setecientos treinta y tres quetzales exactos (Q.59,733.00).* **POR TANTO:** *Con base a los considerandos anteriores y de conformidad con el Decreto Número 114-97, "Ley del Organismo Ejecutivo", en el Artículo 27 literal a); Decreto Número 54-2022 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés", Artículos 77 y 78, aprobados por el Congreso de la República de Guatemala, y Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, "Distribución Analítica del Presupuesto*



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

General de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023”, en el Artículo 5, aprobado por el Presidente de la República de Guatemala, con vigencia para el presente ejercicio fiscal; este despacho **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar el planteamiento de la modificación de metas físicas conforme los comprobantes y/o justificaciones anexas, previa aprobación del movimiento presupuestario; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional –DIPLAN–, para que continúe el debido proceso; **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN–, Dirección Técnica del Presupuesto –DTP–, Dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas y a la Contraloría General de Cuentas –CGC–.

VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO
Y FINANCIERO, DEL MINISTERIO
DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Sergio R. González Rodríguez
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



MINISTRO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Javier Maldonado Quiñónez
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda





Módulos	Clasificadores	Configuración Institucional	Ejecución Presupuesto Resultados	Reportes	Mis Gestiones	Mis Reportes	Notificación
☐	510	22/09/2023	52795371	ENVIADO PRESUPUESTO	839,430.00	0.00	INTRA2
	11 INGRESOS CORRIENTES CON LA FINALIDAD DE READECUAR LOS GRUPOS DE GASTO 100 "SERVICIOS NO PERSONALES" Y 200 "MATERIALES Y SUMINISTROS" Y CON ELLO CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS - DGC -						
☒	509	22/09/2023	52795368	ENVIADO PRESUPUESTO	59,733.00	0.00	INTRA1
	REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES" PARA READECUAR RECURSOS EN RENGIONES DEL GRUPO DE GASTO 000 "SERVICIOS PERSONALES" CON LA FINALIDAD DE EFECTUAR EL PAGO DE NOMINAS HASTA EL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, DEL PERSONAL DEL RENGÓN 031 "JORNAL" A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN NACIONAL - DGRIN						
☐	508	21/09/2023	52788245	FINALIZADO	32,775,000.00	32,775,000.00	INTRA2
	REPROGRAMACIÓN DE SUBPRODUCTOS CON RECURSOS DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 12, 29, 31 Y 32 CON LA FINALIDAD DE READECUAR LOS GRUPOS DE GASTO 100, 200 Y 300 EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DGAC						
☐	507	21/09/2023	52784021	ENVIADO PRESUPUESTO	1,000,000.00	0.00	AMP
	REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, EN CRÉDITOS DENTRO DE LOS PROGRAMAS 22 "REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES" Y 99 "PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS", CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31 "INGRESOS PROPIOS", CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL A CARGO DE LA SUPERINTENDENCIA DE						

Guatemala 20 de septiembre de 2023
OFICIO-PLAN-DGRTN-195-2023/jcg

Licenciado
Iván López Mayorga
Director
Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional –DIPLAN-
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
Presente

Estimado Licenciado López:

Con un atento saludo nos dirigimos a usted, para remitirle la reprogramación de metas físicas de productos y subproductos Clase Intra 1, correspondiente al comprobante Numero 23, con valor de Q 59,733.00, de esta Dirección General. Se adjunta justificación.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención prestada a la presente, quedo de usted.

Agradeciendo su atención,

Atentamente,

Francisco Javier Polanco Solís
Director General

Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional

C.C.Archivo

DIRECCIÓN GENERAL DE RADIODIFUSIÓN
Y TELEVISIÓN NACIONAL
ASESORÍA
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN GENERAL DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN PLANIFICACIÓN –DGRTN-026-2023
Guatemala, 20 de septiembre de 2023**

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 433, Ley de Radiocomunicaciones, en su Artículo 7, numeral 7, atribuye a la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional, tener dentro de sus funciones administrar los fondos financieros y las metas físicas de los productos y subproductos asignados, constituidos a su favor, eficientemente, en forma directa, que se ejecuten para Servicios de Radiodifusión y Televisión Nacional y del contenido del artículo 39 del Acuerdo Gubernativo No. 311-2019 de fecha 20 de diciembre de 2019, que se refiere a las Funciones de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 5, del Acuerdo Gubernativo 367-2022 de fecha 28 de diciembre de 2022, faculta a realizar la reprogramación de metas físicas por parte de la máxima autoridad.

CONSIDERANDO

Que el director general de Radiodifusión y Televisión Nacional, con fundamento en lo considerado anteriormente y lo que regula el Decreto Número 54-2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, con vigencia mediante el acuerdo gubernativo número 367-2022 de fecha 28 de Diciembre de 2022, para el ejercicio fiscal 2023,

RESUELVE

Autorizar la reprogramación de metas físicas de productos y subproductos, de los centros de costos que correspondan en función a las asignaciones aprobadas al presupuesto de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional del ejercicio fiscal 2023, Esta Dirección General con base en lo considerado y lo establecido en los artículos citados; en tal virtud resuelve: autorizar la reprogramación de metas físicas de productos y subproductos , de los centros de costos que correspondan en función a las asignaciones aprobadas al presupuesto de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional del ejercicio fiscal 2023, del Grupo 100 y 900 de Oficinas Centrales, Grupo 100 y 200 de Radio Nacional de Guatemala, Grupo 100 de Radio Nacional de Totonicapán, Grupo 100 de Radio Nacional de Quetzaltenango, Grupo 100 de Radio Nacional de San Marcos, Grupo 100 de Radio Nacional de Petén, para fortalecer el Grupo 000 de Radio Nacional de Guatemala, Grupo 000 de Radio Nacional de Totonicapán, Grupo 000 de Radio Nacional de Quetzaltenango, Grupo 000 de Radio Nacional de San Marcos, Grupo 000 de Radio Nacional de Peten, de esta Dirección General

Francisco Javier Polanco
Director General
Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional

Lic. Juan Carlos Gatoz G.
Asesor de Planificación
Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional
TGW
GUATEMALA, C.A.

C.C. Despacho
Archivo

18 Calle 6-72, Edificio de Tipografía Nacional, Tercer Nivel Zona 1, Guatemala
Teléfono: (502)2290-8282
www.radiotgw.gob.gt **Síguenos en:** **TGW Digital**





JUSTIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS
POR REPROGRAMACIÓN DE SUBPRODUCTOS

UNIDAD EJECUTORA:

207

FECHA:

20/09/2023

DIRECCIÓN GENERAL DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN NACIONAL

CLASE DE MODIFICACIÓN:

INTRA2

MONTO EN NÚMEROS:

Q84,724.00

MONTO EN LETRAS (Q):

-- OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 00 /100 --

Con base a lo que establece el Artículo 5. Modificación de metas físicas del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 de fecha 28 de diciembre de 2022 y al documento: OFICIO-DGRTN-FN-720-2023-GCGP/mjdcu emitido por: DEPARTAMENTO FINANCIERO
se solicita el presente planteamiento de metas físicas como se describen a continuación:

Disminución e Incremento de metas físicas, productos y subproductos:

Se describe el movimiento de metas físicas por producto y subproducto, con relación a la necesidad del movimiento presupuestario adjunto.

RESUMEN SUBPRODUCTO												
ESTRUCTURA				MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO				DIFERENCIA		MODIFICACION DE METAS FISICAS	UNIDAD DE MEDIDA	OBSERVACIONES
PROD	SUBP	PG	ACT	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	DÉBITO	CRÉDITO	DÉBITO	CRÉDITO			
0	19		15	1	Dirección Y Coordinación						Evento	
0	19	1	15	1		Dirección Y Coordinación	Q84,724.00	Q84,264.00	-Q460.00	0	Evento	Se dejan de realizar Sentencias judiciales, dicho débito no afecta la producción por lo tanto no se mueve meta, en el caso del crédito se acredita prestaciones postumas y vacaciones pagadas por retiro, dicho crédito no afecta la producción por lo tanto no mueve meta
0	20		15	2	Personas Individuales Y Jurídicas Registradas En Radiodifusión Y Televisión						Persona	
0	20	3	15	2		Comerciales Registrados De Personas Jurídicas O Individuales		Q460.00		Q460.00	Persona	Se adquieren , vacaciones pagadas por retiro, dicho crédito no afecta la producción por tanto no mueve meta
TOTAL							Q84,724.00	Q84,724.00	-Q460.00	Q460.00		

Dicha reprogramación se presenta para los centros de costos consolidados siguientes:

2363-21; 2966-16; 2966-17;

Para efectos precedentes se requiere pasar a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional -DIPLAN-, para que continúe con el proceso.

Firmas y sellos,

Lic. Juan G. G. G.
DIRECCIÓN GENERAL DE RADIODIFUSIÓN
Y TELEVISIÓN NACIONAL
ASESORÍA
GUATEMALA, C.A.

Francisco Javier Polanco Solís
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Radiodifusión y
Televisión Nacional y TGW

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA :	1	DE	3
		FECHA :	20/09/2023		
		HORA :	12:53.03		
		REPORTE:	R00817622.rpt		

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 23
11130013 - 207 - 000	DIRECCION GENERAL DE RADIODIFUSION Y TELEVISION NACIONAL	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO							SOLICITADO	APROBADO
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF		
Total							-59,733.00	0.00
000-019-0001	Dirección y coordinación							
15	00	000	001	000	100	11	-500.00	0.00
15	00	000	001	000	900	11	-6,170.00	0.00
000-020-0004	Técnicos con registro en radio y/o televisión							
15	00	000	002	000	100	11	-310.00	0.00
000-021-0001	Programas radiales a control remoto difundidos							
15	00	000	003	000	100	11	-15,150.00	0.00
000-021-0002	Programas radiales difundidos							
15	00	000	003	000	100	11	-2,500.00	0.00
000-021-0003	Spot gubernamentales otorgados a entidades públicas							
15	00	000	003	000	100	11	-70.00	0.00
15	00	000	003	000	200	11	-35,033.00	0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO

SUBPRODUCTO							SOLICITADO	APROBADO
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF		
Total							59,733.00	0.00
000-019-0001	Dirección y coordinación							
15	00	000	001	000	0	11	9,860.00	0.00
000-021-0003	Spot gubernamentales otorgados a entidades públicas							
15	00	000	003	000	0	11	49,873.00	0.00

DESCRIPCIÓN	Se solicita la reprogramación de productos y sub productos para readecuar renglones de grupo de gasto 000, servicios personales con recursos de la fuente 11, ingresos corrientes a cargo de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional.
-------------	---

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

DIRECCIÓN GENERAL DE RADIODIFUSION
Y TELEVISION NACIONAL
ASESORÍA
GUATEMALA, C.A.

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Francisco Javier Dolanco Solís
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Radiodifusión y
Televisión Nacional y TGW

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 3 FECHA : 20/09/2023 HORA : 12:53.03 REPORTE: R00817622.rpt
-----------------------------	--	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 23
11130013 - 207 - 000	DIRECCION GENERAL DE RADIODIFUSION Y TELEVISION NACIONAL	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR SUBPRODUCTO			
SUBPRODUCTO		DEBITO	CREDITO
000-019-0001	Dirección y coordinación	-6,670.00	9,860.00
000-020-0004	Técnicos con registro en radio y/o televisión	-310.00	0
000-021-0001	Programas radiales a control remoto difundidos	-15,150.00	0
000-021-0002	Programas radiales difundidos	-2,500.00	0
000-021-0003	Spot gubernamentales otorgados a entidades públicas	-35,103.00	49,873.00
		-59,733.00	59,733.00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES	-59,733.00	59,733.00
0000-SIN ORGANISMO	-59,733.00	59,733.00
0000-SIN CORRELATIVO	-59,733.00	59,733.00
Total	-59,733.00	59,733.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

DESCRIPCIÓN	Se solicita la reprogramación de productos y sub productos para readecuar renglones de grupo de gasto 000, servicios personales con recursos de la fuente 11, ingresos corrientes a cargo de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional.
-------------	---

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión	FECHA DE APROBACIÓN		
SOLICITADO			
	DIA	MES	AÑO

DIRECCIÓN GENERAL DE RADIODIFUSION
Y TELEVISION NACIONAL
ASESORIA
GUATEMALA, C.A.

Francisco Javier Rolando Solís
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Radiodifusión y
Televisión Nacional y TGV

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 3 DE 3 FECHA : 20/09/2023 HORA : 12:53.03 REPORTE: R00817622.rpt
--------------------------	--	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 23
11130013 - 207 - 000	DIRECCION GENERAL DE RADIODIFUSION Y TELEVISION NACIONAL	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION								
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION
207	15	00	000	001	000	000-019	Dirección y coordinación	El presente débito no afecta la producción, por lo tanto no mueve meta
207	15	00	000	001	000	000-019-0001	Dirección y coordinación	El presente débito no afecta la producción, por lo tanto no mueve meta
207	15	00	000	002	000	000-020	Personas individuales y jurídicas registradas en radiodifusión y televisión	El presente débito no afecta la producción, por lo tanto no mueve meta
207	15	00	000	002	000	000-020-0004	Técnicos con registro en radio y/o televisión	El presente débito no afecta la producción, por lo tanto no mueve meta
207	15	00	000	003	000	000-021	Servicios de radiodifusión	El presente crédito no afecta la producción, por tanto no mueve meta
207	15	00	000	003	000	000-021-0001	Programas radiales a control remoto difundidos	El presente débito no afecta la producción, por lo tanto no mueve meta
207	15	00	000	003	000	000-021-0002	Programas radiales difundidos	El presente débito no afecta la producción, por lo tanto no mueve meta
207	15	00	000	003	000	000-021-0003	Spot gubernamentales otorgados a entidades públicas	El presente crédito no afecta la producción, por tanto no mueve meta

Centro Costo Consolidados
2098-11; 2098-12; 2363-19; 2363-20; 2620-10; 2620-11; 2621-9; 2621-10; 2658-9; 2658-10; 2966-15;

DESCRIPCIÓN	Se solicita la reprogramación de productos y sub productos para readecuar renglones de grupo de gasto 000, servicios personales con recursos de la fuente 11, ingresos corrientes a cargo de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional.
-------------	---

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

DIRECCIÓN GENERAL DE RADIODIFUSION Y TELEVISION NACIONAL
ASESORIA
GUATEMALA, C.A.
FIRMA

Francisco Javier Polanco Solis
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional y TGW
FIRMA

Guatemala, 19 de septiembre de 2023
OFICIO-DGRTN-FN-719-2023-LDVP/mjd cu

Licenciado
Juan Carlos Garoz
Encargado de Planificación
Presente

Licenciado Garoz:

De manera atenta me dirijo a usted para solicitarle la reprogramación de las metas físicas de productos y subproductos y recursos financieros a las asignaciones aprobadas al presupuesto de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional, para la radio nacional de Guatemala y todas las radios departamentales, del grupo 000, grupo 100, grupo 200 y grupo 900, modificación clase INTRA 1, de esta Dirección General.

Sin más le entrego los cuadros de dicha reprogramación.

Atentamente,

Mario del Cid Urrutia
ENCARGADO DE PRESUPUESTO
Dirección General de Radiodifusión y
Televisión Nacional -TGW-

Revisado
20/9/2023
10:31 AM
[Firma]

Guatemala, 20 de septiembre de 2023
OFICIO-DGRTN-FN-734-2023-LDVP/mjdcu

Licenciado
Walter Rosendo González García
Director
Dirección de Administración Financiera -DAF-
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda.

Licenciado González García:

Por este medio nos dirigimos a usted para remitirle la programación y reprogramación de productos y subproductos, clase INTRA1 No. 23 de fecha 20/09/2023, por un valor de Q.59,733.00 (Cincuenta y nueve mil setecientos treinta y tres quetzales exactos) con fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes", de la Dirección General de Radiodifusión Y Televisión Nacional. La cual se adjunta.

Agradeciendo la atención a la presente nos suscribimos de usted,

Atentamente,

Luis David Vallejo Parras
JEFE FINANCIERO
DIRECCIÓN GENERAL DE RADIODIFUSIÓN
Y TELEVISIÓN NACIONAL-TGW

Francisco Javier Polanco Solís
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Radiodifusión y
Televisión Nacional y TGW

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 3 FECHA : 20/09/2023 HORA : 14:34.25 REPORTE: R00817622.rpt
-----------------------------	--	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 23
11130013 - 207 - 000	DIRECCION GENERAL DE RADIODIFUSION Y TELEVISION NACIONAL	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO								SOLICITADO	APROBADO
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF			

Total -59,733.00 0.00

000-019-0001	Dirección y coordinación							-500.00	0.00
	15	00	000	001	000	100	11	-6,170.00	0.00
	15	00	000	001	000	900	11		
000-020-0004	Técnicos con registro en radio y/o televisión							-310.00	0.00
	15	00	000	002	000	100	11		
000-021-0001	Programas radiales a control remoto difundidos							-15,150.00	0.00
	15	00	000	003	000	100	11		
000-021-0002	Programas radiales difundidos							-2,500.00	0.00
	15	00	000	003	000	100	11		
000-021-0003	Spot gubernamentales otorgados a entidades públicas							-70.00	0.00
	15	00	000	003	000	100	11	-35,033.00	0.00
	15	00	000	003	000	200	11		

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO								SOLICITADO	APROBADO
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF			

Total 59,733.00 0.00

000-019-0001	Dirección y coordinación							9,660.00	0.00
	15	00	000	001	000	0	11		
000-021-0003	Spot gubernamentales otorgados a entidades públicas							49,873.00	0.00
	15	00	000	003	000	0	11		

Se solicita la reprogramación de productos y sub productos para readecuar renglones de grupo de gasto 000, servicios personales con recursos de la fuente 11, ingresos corrientes a cargo de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 3 FECHA : 20/09/2023 HORA : 14:34.25 REPORTE: R00817622.rpt
-----------------------------	--	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 23
11130013 - 207 - 000	DIRECCION GENERAL DE RADIODIFUSION Y TELEVISION NACIONAL	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR SUBPRODUCTO			
SUBPRODUCTO		DEBITO	CREDITO
000-019-0001	Dirección y coordinación	-6,670.00	9,860.00
000-020-0004	Técnicos con registro en radio y/o televisión	-310.00	0
000-021-0001	Programas radiales a control remoto difundidos	-15,150.00	0
000-021-0002	Programas radiales difundidos	-2,500.00	0
000-021-0003	Spot gubernamentales otorgados a entidades públicas	-35,103.00	49,873.00
		-59,733.00	59,733.00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES		-59,733.00	59,733.00
0000-SIN ORGANISMO		-59,733.00	59,733.00
0000-SIN CORRELATIVO		-59,733.00	59,733.00
Total		-59,733.00	59,733.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

DESCRIPCIÓN	Se solicita la reprogramación de productos y sub productos para readecuar renglones de grupo de gasto 000, servicios personales con recursos de la fuente 11, ingresos corrientes a cargo de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional.
-------------	---

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión	FECHA DE APROBACIÓN		
SOLICITADO			
	DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES		Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 3 DE 3 FECHA : 20/09/2023 HORA : 14:34.25 REPORTE: R00817622.rpt
CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO		COMPROBANTE No.: 23
11130013 - 207 - 000	DIRECCION GENERAL DE RADIODIFUSION Y TELEVISION NACIONAL		
DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL		NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X	

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION								JUSTIFICACION
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	
207	15	00	000	001	000	000-019	Dirección y coordinación	El presente débito no afecta la producción, por lo tanto no mueve meta
207	15	00	000	001	000	000-019-0001	Dirección y coordinación	El presente débito no afecta la producción, por lo tanto no mueve meta
207	15	00	000	002	000	000-020	Personas individuales y jurídicas registradas en radiodifusión y televisión	El presente débito no afecta la producción, por lo tanto no mueve meta
207	15	00	000	002	000	000-020-0004	Técnicos con registro en radio y/o televisión	El presente débito no afecta la producción, por lo tanto no mueve meta
207	15	00	000	003	000	000-021	Servicios de radiodifusión	El presente crédito no afecta la producción, por tanto no mueve meta
207	15	00	000	003	000	000-021-0001	Programas radiales a control remoto difundidos	El presente débito no afecta la producción, por lo tanto no mueve meta
207	15	00	000	003	000	000-021-0002	Programas radiales difundidos	El presente débito no afecta la producción, por lo tanto no mueve meta
207	15	00	000	003	000	000-021-0003	Spot gubernamentales otorgados a entidades públicas	El presente crédito no afecta la producción, por tanto no mueve meta

Centro Costo Consolidados
2098-11; 2098-12; 2363-19; 2363-20; 2620-10; 2620-11; 2621-9; 2621-10; 2658-9; 2658-10; 2966-15;

DESCRIPCIÓN	Se solicita la reprogramación de productos y sub productos para readecuar renglones de grupo de gasto 000, servicios personales con recursos de la fuente 11, ingresos corrientes a cargo de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional.
-------------	---

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Luis David Vallejo Parras
JEFE FINANCIERO
DIRECCIÓN GENERAL DE RADIODIFUSION Y TELEVISION NACIONAL -TGW-
FIRMA

Francisco Javier Bolanco Solis
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE RADIODIFUSION Y TELEVISION NACIONAL -TGW-
FIRMA

RESOLUCIÓN NÚMERO 30-2023-DF

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN NACIONAL

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 433, Ley de Radiocomunicaciones, en su Artículo 7, numeral 7, atribuye a la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional, tener dentro de sus funciones administrar los fondos financieros y las metas físicas de los productos y subproductos asignados, constituidos a su favor, eficientemente, en forma directa, que se ejecuten para Servicios de Radiodifusión y Televisión Nacional y del contenido del artículo 39 del Acuerdo Gubernativo No. 311-2019 de fecha 20 de diciembre de 2019, que se refiere a las Funciones de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional.

CONSIDERANDO

Que somos una Radio de referencia historia nacional, con sentido social y multicultural, que construye ciudadanía por medio de información pública de interés y programación variada para todas las generaciones.

CONSIDERANDO

Que con base en lo que para el efecto dispone el Decreto 54-2022 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil Veintitrés", y lo indicado en los Artículos 1, 5, 11, 14 y 16 del Acuerdo Gubernativo 367-2022 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en los que faculta a las unidades ejecutoras readecuar el presupuesto vigente y las metas físicas programadas con la finalidad de optimizar los recursos asignados, según las políticas y necesidades, tanto del Gobierno Central como las derivadas de las programaciones y reprogramaciones que la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional puede ejecutar. Así como lo establecido en el Artículo 32 "Modificaciones Presupuestarias", numeral 2, literal a). del Decreto No. 101-97 "Ley Orgánica de Presupuesto".

POR TANTO

Que el Director General de Radiodifusión y Televisión Nacional, con fundamento en lo considerado anteriormente y lo que regula el Decreto Número 54-2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, con vigencia mediante el acuerdo gubernativo número 367-2022 de fecha 28 de diciembre de 2022, para el ejercicio fiscal 2023.

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar la Reprogramación de Productos y Subproductos, mediante Resolución Interna para la readecuación de recursos en el grupo de gasto 000 "Servicios personales", esto con el fin primordial de contar con disponibilidad para efectuar el pago de nóminas hasta el mes de diciembre en el presente ejercicio fiscal, por un monto total de: **Cincuenta y nueve mil setecientos treinta y tres quetzales exactos (Q. 59,733.00)**, dentro del programa: 15 Servicios de Radiodifusión y Televisión, con recursos de la Fuente de Financiamiento: 11 "Ingresos Corrientes".

Guatemala, 20 de septiembre de 2023.

Francisco Javier Polanco Solís
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Radiodifusión y
Televisión Nacional y TGW

**JUSTIFICACIÓN COMPROBANTE DE REPROGRAMACIÓN DE
SUBPRODUCTOS CLASE INTRA1 POR UN VALOR DE Q. 59,733.00**

DÉBITO:

Programa: 15 Servicios de Radiodifusión y Televisión.

Fuente: 11 Ingresos Corrientes

Actividad: 001 Dirección y Coordinación.

RENGLÓN 114 "Correos y telégrafos"

Ubicación geográfica 0101 (Guatemala)

Q. 500.00

Se solicita el débito en el presente renglón, en virtud de que el gasto efectuado por envíos y encomiendas dirigidas a las radios nacionales fue menor a los gastos programados, generando una economía susceptible al débito sin que afecte la operatividad en las actividades y no afecte gastos posteriores.

RENGLÓN 913 "Sentencias Judiciales"

Ubicación geográfica 0101 (Guatemala)

Q.6,170.00

Se solicita el débito en el presente renglón, en virtud de que para este ejercicio fiscal no se pagaran sentencias judiciales de conformidad al oficio Número 154-2023/DGRTN/RRHH/AVME de Recursos Humanos de esta Institución, no se tiene programado realizar pagos a la fecha en esta Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional.

Actividad: 002 Regulación de Radiodifusión y Televisión.

RENGLÓN 169 "Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos"

Ubicación geográfica 0101 (Guatemala)

Q.310.00

Se solicita el débito en el presente renglón, en virtud de que no se realizara el servicio de mantenimiento de 1 aire acondicionado, generando una economía susceptible al débito sin que afecte la operatividad en las actividades y no afecte gastos posteriores.


Luis David Vallejo Parras
JEFE FINANCIERO
DIRECCIÓN GENERAL DE RADIODIFUSIÓN
Y TELEVISIÓN NACIONAL -TGW-


Francisco Javier Rolanco Sofis
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Radiodifusión y
Televisión Nacional y TGW

Actividad: 003 Servicios de Radiodifusión.

RENGLÓN 171 "Mantenimiento y reparación de edificios"

Ubicación geográfica 0101 (Guatemala)	Q.11,150.00
0801 (Totonicapán)	Q. 1,000.00
0901 (Quetzaltenango)	Q. 1,000.00
1201 (San Marcos)	Q. 1,000.00
1701 (Flores, Petén)	Q. 1,000.00

Se solicita el débito en el presente renglón, en virtud de que no se realizara el servicio de pintura a las paredes de las oficinas, generando una economía susceptible al débito sin que afecte la operatividad en las actividades y no afecte gastos posteriores.

RENGLÓN 174 "Mantenimiento y reparación de instalaciones"

Ubicación geográfica 0101 (Guatemala)	Q. 70.00
---------------------------------------	----------

Se solicita el débito en el presente renglón, en virtud de que no se realizara el servicio de reparación de un tomacorriente, generando una economía susceptible al débito sin que afecte la operatividad en las actividades y no afecte gastos posteriores.

RENGLÓN 195 "Impuestos, derechos y tasas"

Ubicación geográfica 0101 (Guatemala)	Q.2,500.00
---------------------------------------	------------

Se solicita el débito en el presente renglón, en virtud de que no se realizara la habilitación de 400 vales para caja chica y 1200 hojas de formulario de solicitud de bienes, suministros y servicios, generando una economía susceptible al débito sin que afecte la operatividad en las actividades y no afecte gastos posteriores.

RENGLÓN 233 "Prendas de vestir"

Ubicación geográfica 0101 (Guatemala)	Q. 108.00
---------------------------------------	-----------

Se solicita el débito en el presente renglón, en virtud de que no se realizara la compra de 1 par de botas de PVC, generando una economía susceptible al débito sin que afecte la operatividad en las actividades y no afecte gastos posteriores.

Luis David Vallejo Parras
JEFE FINANCIERO

DIRECCIÓN GENERAL DE RADIODIFUSIÓN
Y TELEVISIÓN NACIONAL TGW

Francisco Javier Palanco Solís
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Radiodifusión y
Televisión Nacional y TGW

RENGLÓN 241 "Papel de escritorio"
Ubicación geográfica 0101 (Guatemala)

Q.1,722.00

Se solicita el débito en el presente renglón, en virtud de que no se realizara la compra de 15 resmas de papel bond membretado, generando una economía susceptible al débito sin que afecte la operatividad en las actividades y no afecte gastos posteriores.

RENGLÓN 243 "Productos de papel o cartón"
Ubicación geográfica 0101 (Guatemala)

Q. 1,557.00

Se solicita el débito en el presente renglón, en virtud de que no se realizara la compra de 2 cajas de toallas de papel para manos, generando una economía susceptible al débito sin que afecte la operatividad en las actividades y no afecte gastos posteriores.

RENGLÓN 244 "Productos de artes gráficas"
Ubicación geográfica 0101 (Guatemala)

Q. 151.00

Se solicita el débito en el presente renglón, en virtud de que no se realizara la compra de 2 libros de actas, generando una economía susceptible al débito sin que afecte la operatividad en las actividades y no afecte gastos posteriores.

RENGLÓN 247 "Especies timbradas y valores"
Ubicación geográfica 0101 (Guatemala)

Q. 200.00

Se solicita el débito en el presente renglón, en virtud de que no se realizara la compra de 200 folios de formularios 1-H Constancia de ingreso a Almacén y a Inventarios, generando una economía susceptible al débito sin que afecte la operatividad en las actividades y no afecte gastos posteriores.

RENGLÓN 267 "Tintes, pinturas y colorantes"
Ubicación geográfica 0101 (Guatemala)

Q. 983.00

Se solicita el débito en el presente renglón, en virtud de que no se realizara la compra de 3 cubetas de pintura tipo látex, generando una economía susceptible al débito sin que afecte la operatividad en las actividades y no afecte gastos posteriores.

Luis David Vallejo Parras
JEFE FINANCIERO

DIRECCIÓN GENERAL DE RADIODIFUSIÓN

Francisco Javier Rolando Solís
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Radiodifusión y
Televisión Nacional y TGW

Y TELEVISIÓN NACIONAL TGW

18 Calle 6-72, Edificio de Tipografía Nacional, Tercer Nivel Zona 1, Guatemala
Teléfono: (502) 2290-8282

RENGLÓN 269 “Otros productos químicos y conexos”

Ubicación geográfica 0101 (Guatemala)

Q. 163.00

Se solicita el débito en el presente renglón, en virtud de que no se realizara la compra de 3 pastas térmicas, generando una economía susceptible al débito sin que afecte la operatividad en las actividades y no afecte gastos posteriores.

RENGLÓN 297 “Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas”

Ubicación geográfica 0101 (Guatemala)

Q.25,149.00

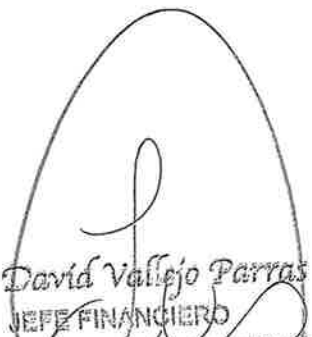
Se solicita el débito en el presente renglón, en virtud de que no se realizara la compra de 150 metros de cable RG6, 24 unidades de time relay, 3 cajas de cable UTP categoría 6 y 100 metros de cable coaxial RG-8, generando una economía susceptible al débito sin que afecte la operatividad en las actividades y no afecte gastos posteriores.

RENGLÓN 299 “Otros materiales y suministros”

Ubicación geográfica 0101 (Guatemala)

Q. 5,000.00

Se solicita el débito en el presente renglón, en virtud de que no se realizara la compra de 2 termómetros infrarrojos, generando una economía susceptible al débito sin que afecte la operatividad en las actividades y no afecte gastos posteriores.



Luis David Vallejo Parras
JEFE FINANCIERO
DIRECCIÓN GENERAL DE RADIODIFUSIÓN
Y TELEVISIÓN NACIONAL-TGW-



Francisco Javier Pofanco Solís
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Radiodifusión y
Televisión Nacional y TGW

**JUSTIFICACIÓN COMPROBANTE DE REPROGRAMACIÓN DE
SUBPRODUCTOS CLASE INTRA1 POR UN VALOR DE Q. 59,733.00**

CRÉDITO:

Programa: 15 Servicios de Radiodifusión y Televisión.

Fuente: 11 Ingresos Corrientes

Actividad: 001 Dirección y Coordinación.

RENGLÓN 071 "Aguinaldo"

Ubicación Geográfica 0101 (Guatemala)

Q. 419.00

Se solicita fortalecer el presente renglón, con la finalidad de complementar los recursos financieros para efectuar el pago de aguinaldo para un extrabajador de esta Dirección General quien fue contratado bajo el renglón 022 (Personal por contrato), gestión solicitada por el departamento de Recursos Humanos de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión mediante el cálculo de prestaciones laborales para el personal retirado de esta dependencia liquidación No. 2023-005 de fecha 05 de junio de 2023.

RENGLÓN 072 "Bonificación anual (bono 14)"

Ubicación Geográfica 0101 (Guatemala)

Q.9,441.00

Se solicita fortalecer el presente renglón, con la finalidad de complementar los recursos financieros para efectuar el pago de bonificación anual (bono 14) para un extrabajador de esta Dirección General quien fue contratado bajo el renglón 022 (Personal por contrato), gestión solicitada por el departamento de Recursos Humanos de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión mediante el cálculo de prestaciones laborales para el personal retirado de esta dependencia liquidación No. 2023-005 de fecha 05 de junio de 2023.

Luis David Valerio Ferras
JEFE FINANCIERO
DIRECCIÓN GENERAL DE RADIODIFUSIÓN
Y TELEVISIÓN NACIONAL -TGW-

Francisco Javier Polanco Solís
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Radiodifusión y
Televisión Nacional y TGW

Actividad: 003 Servicios de Radiodifusión.

RENGLÓN 033 "Complementos específicos al personal por jornal"

Ubicación Geográfica

0801 (Totonicapán)	Q.14,338.00
0901 (Quetzaltenango)	Q.14,360.00
1201 (San Marcos)	Q. 5,560.00
1701 (Flores, Petén)	Q. 8,496.00

Se solicita fortalecer el presente renglón, con la finalidad de complementar los recursos financieros para efectuar el pago de complementos específicos al personal por jornal derivado del incremento al bono monetario por ajuste al salario mínimo (código 2275) para 23 personas del personal contratado bajo el renglón 031 (Jornales), gestión aprobada por la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-, mediante Resolución No. D-2021-203 de fecha 20 de julio de 2021 y el Acuerdo Ministerial 805-2021 emitido por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV-

RENGLÓN 071 "Aguinaldo"

Ubicación Geográfica

0801 (Totonicapán)	Q.1,195.00
0901 (Quetzaltenango)	Q.1,203.00
1201 (San Marcos)	Q. 409.00
1701 (Flores, Petén)	Q. 708.00

Se solicita fortalecer el presente renglón, con la finalidad de complementar los recursos financieros para efectuar el pago de aguinaldo derivado del incremento al bono monetario por ajuste al salario mínimo (código 2275) para 23 personas del personal contratado bajo el renglón 031 (Jornales), gestión aprobada por la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-, mediante Resolución No. D-2021-203 de fecha 20 de julio de 2021 y el Acuerdo Ministerial 805-2021 emitido por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV-.

Luis David Vallejo Parra
JEFE FINANCIERO
DIRECCIÓN GENERAL DE RADIODIFUSIÓN
Y TELEVISIÓN NACIONAL -TGW-

Francisco Javier Palanco Solís
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Radiodifusión y
Televisión Nacional y TGW

RENGLÓN 072 "Bonificación anual (bono 14)"

Ubicación Geográfica

0801 (Totoncapán)

Q.1,273.00

0901 (Quetzaltenango)

Q.1,202.00

1201 (San Marcos)

Q. 421.00

1701 (Flores, Petén)

Q. 708.00

Se solicita fortalecer el presente renglón, con la finalidad de complementar los recursos financieros para efectuar el pago de bonificación anual (bono 14) derivado del incremento al bono monetario por ajuste al salario mínimo (código 2275) para 23 personas del personal contratado bajo el renglón 031 (Jornales), gestión aprobada por la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-, mediante Resolución No. D-2021-203 de fecha 20 de julio de 2021 y el Acuerdo Ministerial 805-2021 de fecha 17 de agosto de 2021 emitido por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV-.


Luis David Vallejo Parras
JEFE FINANCIERO
DIRECCIÓN GENERAL DE RADIODIFUSIÓN
Y TELEVISIÓN NACIONAL -TCW-


Francisco Javier Polanco Solís
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Radiodifusión y
Televisión Nacional y TGW

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
INTEGRACION RENGLONES COMPLEMENTARIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN NACIONAL

REGLON 021 "PERSONAL SUPERNUMERARIO"

11130013-207-00-0101-0000-06-15-00-000-001-000-021-11

No.	Nombre del Puesto	Renglón 071		Renglón 072		Renglón 073
		Enero	Diciembre	Julio	Diciembre	
1	Jefe Financiero - Sin Especialidad	0.00	7,011.00	3,505.50	3,505.50	200.00
1	TOTAL	0.00	7,011.00	3,505.50	3,505.50	200.00

REGLON 022 "PERSONAL POR CONTRATO"

11130013-207-00-0101-0000-06-15-00-000-001-000-022-00005

No.	Nombre del Puesto	Renglón 071		Renglón 072		Renglón 073
		Enero	Octubre Diciembre	Julio	Octubre	
1	Director Ejecutivo IV	9,000.00	11,410.00	18,000.00	11,432.00	227.00
1	TOTAL	9,000.00	11,410.00	18,000.00	11,432.00	227.00

REGLON 011 "PERSONAL PERMANENTE"

1113-0013-207-00-0101-0004-06-15-00-000-003-000-011-11

No.	Nombre del Puesto	Renglón 071		Renglón 072		Renglón 073
		Enero	Diciembre	Julio	Diciembre	
1	JEFE TECNICO PROFESIONAL	1,545.00	2,379.82	3,090.00	832.98	200.00
2	TRABAJADOR OPERATIVO III	1,440.00	1,754.82	2,880.00	312.98	200.00
3	TRABAJADOR OPERATIVO III	1,425.00	1,794.82	2,850.00	367.98	200.00
4	ASISTENTE PROFESIONAL II	1,462.50	1,770.32	2,925.00	305.98	200.00
5	ASISTENTE PROFESIONAL IV	1,608.00	1,970.82	3,216.00	360.98	200.00
6	TRABAJADOR ESPECIALIZADO III 6 HRS	1,060.36	1,335.57	2,137.50	264.98	200.00
7	TECNICO II 6 HRS	1,083.61	1,332.44	2,175.22	242.98	200.00
8	TECNICO I	1,462.50	1,729.33	2,925.00	264.96	200.00
9	TRABAJADOR ESPECIALIZADO III 6 HRS	1,074.52	1,344.57	2,157.03	264.18	200.00
	TOTAL	12,161.49	15,412.51	24,355.75	3,218.00	1,800.00


Luis David Vallejo Farras
JEFE FINANCIERO
DIRECCIÓN GENERAL DE RADIODIFUSIÓN
Y TELEVISIÓN NACIONAL -TGW-


Francisco Javier Rolanco Solís
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Radiodifusión y
Televisión Nacional y TGW

1113-0013-207-00-0801-0004-06-15-00-000-003-000-011-11

No.	Nombre del Puesto	Renglón 071		Renglón 072		Renglón 073
		Enero	Diciembre	Julio	Diciembre	
1	OFICINISTA III	1,450.00	1,782.00	2,900.00	332.00	200.00
2	TRABAJADOR ESPECIALIZADO III 4 HRS	718.75	853.25	1,437.50	134.50	200.00
3	TRABAJADOR ESPECIALIZADO III 4 HRS	718.75	853.25	1,437.50	134.50	200.00
4	TECNICO III	1,443.76	1,694.50	2,925.00	232.00	200.00
TOTAL		4,331.26	5,183.00	8,700.00	833.00	800.00

1113-0013-207-00-0901-0004-06-15-00-000-003-000-011-11

No.	Nombre del Puesto	Renglón 071		Renglón 072		Renglón 073
		Enero	Diciembre	Julio	Diciembre	
1	TECNICO I 5 HRS	914.32	1,009.43	1,828.63	95.12	200.00
2	TECNICO I 5 HRS	914.32	1,009.43	1,828.63	95.12	200.00
3	TRABAJADOR ESPECIALIZADO III 4 HRS	708.75	903.94	1,417.50	154.50	200.00
4	TRABAJADOR ESPECIALIZADO III 4 HRS	718.75	853.25	1,437.50	154.50	200.00
5	TRABAJADOR ESPECIALIZADO III 4 HRS	678.06	853.25	1,437.50	154.50	200.00
TOTAL		3,934.20	4,629.30	7,949.76	653.74	1,000.00

1113-0013-207-00-1201-0004-06-15-00-000-003-000-011-11

No.	Nombre del Puesto	Renglón 071		Renglón 072		Renglón 073
		Enero	Diciembre	Julio	Diciembre	
1	TRABAJADOR ESPECIALIZADO III 5 HRS	889.65	1,075.35	1,796.88	215.00	200.00
2	TECNICO III	1,450.00	1,707.00	2,900.00	257.00	200.00
TOTAL		2,339.65	2,782.35	4,696.88	472.00	400.00

1113-0013-207-00-1701-0004-06-15-00-000-003-000-011-11

No.	Nombre del Puesto	Renglón 071		Renglón 072		Renglón 072	
		Enero	Diciembre	Julio	Diciembre	Febrero	Diciembre
1	TECNICO I 5 HRS.	914.32	1,069.79	1,828.63	155.12	200.00	200.00
TOTAL		914.32	1,069.79	1,828.63	155.12	200.00	200.00

Luis David Vallejo Pargas
JEFE FINANCIERO
DIRECCIÓN GENERAL DE RADIODIFUSIÓN
Y TELEVISIÓN NACIONAL -TGW-

Francisco Javier Rolanco Solís
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Radiodifusión y
Televisión Nacional y TGW

REGLON 031 "JORNALES"

11130013-207-00-0101-0000-06-15-00-000-002-000-031-11

No.	Nombre del Puesto	Reglón 071		Reglón 072		Reglón 073	
		Junio	Diciembre	Junio	Diciembre	Junio	Diciembre
1	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO -SIN ESPECIALIDAD	1,401.14	1,973.59	1,419.27	1,955.46	100.00	100.00
2	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO -SIN ESPECIALIDAD	1,418.49	1,956.24	1,436.77	1,937.96	100.00	100.00
3	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO -SIN ESPECIALIDAD	1,401.14	1,973.59	1,419.27	1,955.46	100.00	100.00
4	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO -SIN ESPECIALIDAD	1,401.14	1,973.59	1,419.27	1,955.46	100.00	100.00
5	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO -SIN ESPECIALIDAD	1,401.14	1,973.59	1,419.27	1,955.46	100.00	100.00
6	AUXILIAR DE OPERACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO 4HORAS-SIN ESPECIALIDAD	693.21	889.67	701.92	880.96	100.00	100.00
7	AUXILIAR DE OPERACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO 4HORAS-SIN ESPECIALIDAD	693.21	889.67	701.92	880.96	100.00	100.00
8	AUXILIAR DE OPERACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO 4HORAS-SIN ESPECIALIDAD	693.21	889.67	701.92	880.96	100.00	100.00
9	AUXILIAR DE OPERACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO 4HORAS-SIN ESPECIALIDAD	693.21	889.67	701.92	880.96	100.00	100.00
10	AUXILIAR DE OPERACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO 4HORAS-SIN ESPECIALIDAD	693.21	889.67	701.92	880.96	100.00	100.00
11	AUXILIAR DE OPERACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO 4HORAS-SIN ESPECIALIDAD	693.21	889.67	701.92	880.96	100.00	100.00
12	AUXILIAR DE OPERACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO 4HORAS-SIN ESPECIALIDAD	693.21	889.67	701.92	880.96	100.00	100.00
13	AUXILIAR DE OPERACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO 4HORAS-SIN ESPECIALIDAD	693.21	889.67	701.92	880.96	100.00	100.00
14	AUXILIAR DE OPERACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO 4HORAS-SIN ESPECIALIDAD	693.21	889.67	701.92	880.96	100.00	100.00
15	AUXILIAR DE OPERACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO 5HORAS-SIN ESPECIALIDAD	866.49	1,112.11	877.39	1,101.18	100.00	100.00
16	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO -SIN ESPECIALIDAD	1,401.14	1,973.59	1,419.27	1,955.46	100.00	100.00
17	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO -SIN ESPECIALIDAD	1,418.49	1,956.24	1,436.77	1,937.96	100.00	100.00
18	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO -SIN ESPECIALIDAD	1,401.14	1,973.59	1,419.27	1,955.46	100.00	100.00
19	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO -SIN ESPECIALIDAD	1,401.14	1,973.59	1,419.27	1,955.46	100.00	100.00
20	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO -SIN ESPECIALIDAD	1,401.14	1,973.59	1,419.27	1,955.46	100.00	100.00
21	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO -SIN ESPECIALIDAD	1,401.14	1,940.99	1,419.27	1,955.46	100.00	100.00
22	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO -SIN ESPECIALIDAD	1,425.93	1,948.80	1,444.27	1,930.46	100.00	100.00
23	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO -SIN ESPECIALIDAD	1,425.93	1,948.80	1,444.27	1,930.46	100.00	100.00
24	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO -SIN ESPECIALIDAD	1,401.14	1,940.99	1,419.27	1,955.46	100.00	100.00
25	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO -SIN ESPECIALIDAD	1,425.93	1,948.80	1,444.27	1,930.46	100.00	100.00
26	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO -SIN ESPECIALIDAD	1,401.14	1,940.99	1,419.27	1,955.46	100.00	100.00
27	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO -SIN ESPECIALIDAD	1,425.93	1,948.80	1,444.27	1,930.46	100.00	100.00
28	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO -SIN ESPECIALIDAD	1,418.49	1,956.24	1,436.77	1,937.96	100.00	100.00
29	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO -SIN ESPECIALIDAD	1,418.49	1,956.24	1,436.77	1,937.96	100.00	100.00
30	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO -SIN ESPECIALIDAD	1,438.33	1,936.40	1,456.77	1,937.96	100.00	100.00
31	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO -SIN ESPECIALIDAD	1,425.93	1,948.80	1,444.27	1,930.46	100.00	100.00
32	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO -SIN ESPECIALIDAD	1,425.93	1,948.80	1,444.27	1,930.46	100.00	100.00
33	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO -SIN ESPECIALIDAD	1,401.14	1,940.99	1,419.27	1,955.46	100.00	100.00
34	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO -SIN ESPECIALIDAD	1,425.93	1,948.80	1,444.27	1,930.46	100.00	100.00
35	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO -SIN ESPECIALIDAD	1,425.93	1,948.80	1,444.27	1,930.46	100.00	100.00

Francisco Javier Polanco Solís
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Radiodifusión y
Televisión Nacional y TGW

Luis David Vallejo Parras
JEFE FINANCIERO

36	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO -SIN ESPECIALIDAD	1,401.14	1,940.99	1,419.27	1,955.46	100.00	100.00
37	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO -SIN ESPECIALIDAD	1,418.49	1,956.24	1,436.77	1,937.96	100.00	100.00
38	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO -SIN ESPECIALIDAD	1,401.14	1,940.99	1,419.27	1,955.46	100.00	100.00
39	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO -SIN ESPECIALIDAD	1,438.33	1,936.40	1,456.77	1,917.96	100.00	100.00
40	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO -SIN ESPECIALIDAD	1,418.49	1,956.24	1,436.77	1,937.96	100.00	100.00
41	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO -SIN ESPECIALIDAD	1,401.14	1,940.99	1,419.27	1,955.46	100.00	100.00
42	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO -SIN ESPECIALIDAD	1,401.14	1,940.99	1,419.27	1,955.46	100.00	100.00
43	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO -SIN ESPECIALIDAD	1,401.14	1,940.99	1,419.27	1,914.12	100.00	100.00
44	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO -SIN ESPECIALIDAD	1,401.14	1,940.99	1,419.27	1,914.12	100.00	100.00
45	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO -SIN ESPECIALIDAD	1,401.14	1,940.99	1,419.27	1,914.12	100.00	100.00
46	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO -SIN ESPECIALIDAD	1,401.14	1,940.99	1,419.27	1,914.12	100.00	100.00
47	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO -SIN ESPECIALIDAD	1,438.33	1,936.40	1,456.77	1,876.64	100.00	100.00
48	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO -SIN ESPECIALIDAD	1,438.33	1,936.40	1,456.77	1,876.64	100.00	100.00
49	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO -SIN ESPECIALIDAD	1,438.33	1,936.40	1,456.77	1,876.64	100.00	100.00
50	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO -SIN ESPECIALIDAD	1,401.14	1,940.99	1,419.27	1,914.14	78.98	121.02
51	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO -SIN ESPECIALIDAD	1,329.64	1,966.20	1,349.35	1,794.22	32.33	81.32
52	AUXILIAR DE OPERACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO 6HORAS-SIN ESPECIALIDAD	466.99	1,349.93	471.97	1,261.37	100.00	100.00
TOTAL		65,435.98	90,466.70	66,279.29	89,500.67	5,111.31	5,202.34

Luis David Vallejo Parras
JEFE FINANCIERO
DIRECCIÓN GENERAL DE RADIOFUSIÓN
Y TELEVISIÓN NACIONAL -TGW-

Francisco Javier Polanco Solís
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Radiodifusión y
Televisión Nacional y TGW

11130013-207-00-0801-0000-06-15-00-000-003-000-031-11

No.	Nombre del Puesto	Renglón 071		Renglón 072		Renglón 073	
		Junio	Diciembre	Junio	Diciembre	Junio	Diciembre
1	AUXILIAR DE OPERACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO THORAS-SIN ESPECIALIDAD	1,234.81	1,613.47	1,250.24	1,598.04	100.00	100.00
2	AUXILIAR DE OPERACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO 7HORAS-SIN ESPECIALIDAD	1,234.81	1,613.47	1,250.24	1,598.04	100.00	100.00
3	AUXILIAR DE OPERACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO-SIN ESPECIALIDAD	1,411.80	1,842.76	1,429.45	1,825.11	100.00	100.00
4	AUXILIAR DE OPERACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO-SIN ESPECIALIDAD	1,411.80	1,842.76	1,429.45	1,825.11	100.00	100.00
5	AUXILIAR DE OPERACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO-SIN ESPECIALIDAD	1,424.20	1,830.36	1,441.95	1,812.61	100.00	100.00
6	AUXILIAR DE OPERACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO-SIN ESPECIALIDAD	1,411.80	1,842.76	1,429.45	1,851.11	100.00	100.00
7	AUXILIAR DE OPERACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO-SIN ESPECIALIDAD	1,411.80	1,842.76	1,429.45	1,825.11	100.00	100.00
8	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO -SIN ESPECIALIDAD	1,418.49	1,869.82	1,436.77	1,849.14	100.00	100.00
9	AUXILIAR DE OPERACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO 6HORAS-SIN ESPECIALIDAD	1,046.77	1,278.95	1,063.31	1,324.28	92.62	107.38
TOTAL		12,006.28	15,577.11	12,160.31	15,508.55	892.62	907.38

0.00

11130013-207-00-0901-0000-06-15-00-000-003-000-031-11

No.	Nombre del Puesto	Renglón 071		Renglón 072		Renglón 073	
		Junio	Diciembre	Julio	Diciembre	Junio	Diciembre
1	AUXILIAR DE OPERACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO-SIN ESPECIALIDAD	1,411.80	1,739.47	1,429.45	1,721.38	100.00	100.00
2	AUXILIAR DE OPERACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO-SIN ESPECIALIDAD	1,387.01	1,867.55	1,404.45	1,850.11	100.00	100.00
3	AUXILIAR DE OPERACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO-SIN ESPECIALIDAD	1,411.80	1,842.76	1,429.45	1,825.11	100.00	100.00
4	AUXILIAR DE OPERACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO-SIN ESPECIALIDAD	1,424.20	1,653.36	1,441.95	1,635.61	100.00	100.00
5	AUXILIAR DE OPERACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO 5HORAS-SIN ESPECIALIDAD	889.76	1,144.72	900.85	1,133.63	100.00	100.00
6	AUXILIAR DE OPERACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO 5HORAS-SIN ESPECIALIDAD	882.01	1,152.47	893.03	1,141.45	100.00	100.00
7	AUXILIAR DE OPERACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO 5HORAS-SIN ESPECIALIDAD	882.01	1,152.47	893.03	1,141.45	100.00	100.00
8	AUXILIAR DE OPERACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO 7HORAS-SIN ESPECIALIDAD	1,234.81	1,572.78	1,250.24	1,598.04	100.00	100.00
9	AUXILIAR DE OPERACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO 7HORAS-SIN ESPECIALIDAD	1,213.11	1,614.62	1,228.37	1,619.91	100.00	100.00
10	AUXILIAR DE OPERACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO 7HORAS-SIN ESPECIALIDAD	1,159.02	1,418.70	1,250.24	1,443.16	100.00	100.00
11	AUXILIAR DE OPERACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO 6HORAS-SIN ESPECIALIDAD	1,067.70	1,373.68	1,037.21	1,294.98	89.88	110.12
TOTAL		12,963.23	16,532.58	13,158.27	16,404.83	1,089.88	1,110.12


Luis David Vallejo Parras
JEFE FINANCIERO
DIRECCIÓN GENERAL DE RADIODIFUSIÓN
Y TELEVISIÓN NACIONAL -TGW-


Francisco Javier Polanco Solís
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Radiodifusión y
Televisión Nacional y TGW

11130013-207-00-1201-0000-06-15-00-000-003-000-031-11

No.	Nombre del Puesto	Renglón 071		Renglón 072		Renglón 073	
		Junio	Diciembre	Julio	Diciembre	Junio	Diciembre
1	AUXILIAR DE OPERACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO-SIN ESPECIALIDAD	1,411.80	1,842.76	1,429.45	1,825.11	100.00	100.00
2	AUXILIAR DE OPERACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO-SIN ESPECIALIDAD	1,411.80	1,842.76	1,429.45	1,825.11	100.00	100.00
3	AUXILIAR DE OPERACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO-SIN ESPECIALIDAD	1,387.01	1,807.90	1,404.45	1,789.68	100.00	100.00
4	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO -SIN ESPECIALIDAD	1,438.33	1,847.58	1,456.77	1,829.14	100.00	100.00
5	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO -SIN ESPECIALIDAD	1,401.14	1,869.18	1,419.27	1,866.64	100.00	100.00
6	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO -SIN ESPECIALIDAD	1,401.14	1,852.17	1,419.27	1,866.64	100.00	100.00
7	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO -SIN ESPECIALIDAD	1,438.33	1,847.58	1,456.77	1,829.14	100.00	100.00
8	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO -SIN ESPECIALIDAD	1,438.33	1,847.58	1,456.77	1,829.14	100.00	100.00
9	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO -SIN ESPECIALIDAD	1,425.93	1,859.98	1,444.27	1,841.64	100.00	100.00
10	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO -SIN ESPECIALIDAD	1,438.33	1,834.98	1,454.69	1,735.34	91.80	108.20
TOTAL		14,192.14	18,452.47	14,371.16	18,237.58	991.80	1,008.20

11130013-207-00-1701-0000-06-15-00-000-003-000-031-11

No.	Nombre del Puesto	Renglón 071		Renglón 072		Renglón 073	
		Junio	Diciembre	Julio	Diciembre	Junio	Diciembre
1	AUXILIAR DE OPERACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO-SIN ESPECIALIDAD	1,424.20	1,830.36	1,441.95	1,812.61	100.00	100.00
2	AUXILIAR DE OPERACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO-SIN ESPECIALIDAD	1,411.80	1,842.76	1,429.45	1,825.11	100.00	100.00
3	AUXILIAR DE OPERACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO-SIN ESPECIALIDAD	1,387.01	1,867.55	1,404.45	1,850.11	100.00	100.00
4	AUXILIAR DE OPERACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO-SIN ESPECIALIDAD	1,387.01	1,867.55	1,404.45	1,850.11	100.00	100.00
5	AUXILIAR DE OPERACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO-SIN ESPECIALIDAD	1,387.01	1,690.55	1,404.45	1,673.11	100.00	100.00
6	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO -SIN ESPECIALIDAD	1,401.14	1,884.77	1,419.27	1,866.64	100.00	100.00
7	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO -SIN ESPECIALIDAD	1,401.14	1,884.77	1,419.27	1,866.64	100.00	100.00
8	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO -SIN ESPECIALIDAD	1,401.14	1,884.77	1,419.27	1,866.64	100.00	100.00
9	ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO -SIN ESPECIALIDAD	1,401.14	1,885.13	1,419.27	1,867.23	92.62	107.38
TOTAL		12,601.59	16,638.21	12,761.83	16,478.20	892.62	907.38
TOTAL		149,880.14	205,165.02	187,767.38	176,399.19	9,178.23	13,762.42

JUAN JOSE RIOS GUZMAN
MES EN EL QUE SE VA A PAGAR OCTUBRE

001 071 072 073
Q2,410.00 Q11,432.00 Q27.00

AJUSTE AL SALARIO MINIMO MES EN EL QUE SE VA A
PAGAR DICIEMBRE

002-0101 23,619.00 3,218.00
003-0101 3,234.00 3,218.00
003-0801 3,024.00 2,749.00
003-0901 2,831.00 2,516.00
003-1201 4,044.00 3,723.00
003-1701 3,275.00 2,996.00

Luis David Valfredo Parras
JEFE FINANCIERO
DIRECCION GENERAL DE RADIODIFUSION
Y TELEVISION NACIONAL -TGW-

Francisco Javier Polanco Solis
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE RADIODIFUSION Y
Televisión Nacional y TGW

EJERCICIO FISCAL AÑO 2023

TO DE

101040

TO DE

ICACIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TELEVISIÓN NACIONAL E-16W-

Televisión Nacional y TGV

Renglonas	Actividad		003 Servicios de Radiodifusion												Total	Economía	Déficit	MONTO DE MODIFICACION
	Presupuesto Vigente	EJECUCION	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre				
011-0901	Q 40,554.00	Q 3,379.50	Q 3,379.50	Q 3,379.50	Q 3,379.50	Q 3,379.50	Q 3,379.50	Q 3,379.50	Q 3,379.50	Q 3,379.50	Q 3,379.50	Q 3,379.50	Q 3,379.50	Q 3,379.50	Q 40,554.00	Q	Q	Q
013-0901	Q 2,236.00	Q 186.26	Q 186.26	Q 186.26	Q 186.26	Q 186.26	Q 186.26	Q 186.26	Q 186.26	Q 186.26	Q 186.26	Q 186.26	Q 186.26	Q 186.26	Q 2,236.12	Q	Q	Q
015-0901	Q 60,958.00	Q 5,071.50	Q 5,071.50	Q 5,071.50	Q 5,071.50	Q 5,071.50	Q 5,071.50	Q 5,071.50	Q 5,071.50	Q 5,071.50	Q 5,071.50	Q 5,071.50	Q 5,071.50	Q 5,071.50	Q 70,458.00	Q	Q (9,600.00)	Q
031-0901	Q 241,855.00	Q 20,324.64	Q 18,486.72	Q 20,467.44	Q 20,467.44	Q 19,807.20	Q 20,467.44	Q 19,807.20	Q 20,467.44	Q 20,467.44	Q 19,807.20	Q 20,467.44	Q 19,807.20	Q 20,467.44	Q 240,844.80	Q	Q	Q
032-0901	Q 4,818.00	Q 353.13	Q 375.01	Q 375.01	Q 375.01	Q 375.01	Q 375.01	Q 375.01	Q 375.01	Q 375.01	Q 375.01	Q 375.01	Q 375.01	Q 375.01	Q 4,782.24	Q	Q	Q
033-0901	Q 100,458.00	Q 8,312.89	Q 8,371.28	Q 8,371.28	Q 8,371.28	Q 8,371.28	Q 8,371.28	Q 8,371.28	Q 8,371.28	Q 8,371.28	Q 8,371.28	Q 8,371.28	Q 8,371.28	Q 8,371.28	Q 142,769.97	Q	Q (42,311.97)	Q
071-0901	Q 34,493.00	Q 3,934.20	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 38,166.80	Q	Q (3,673.60)	Q
073-0901	Q 3,200.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 3,200.00	Q	Q	Q
	Q 522,476.00	Q 38,182.62	Q 32,490.77	Q 32,490.77	Q 32,490.77	Q 32,490.77	Q 32,490.77	Q 32,490.77	Q 32,490.77	Q 32,490.77	Q 32,490.77	Q 32,490.77	Q 32,490.77	Q 32,490.77	Q 540,212.04	Q	Q (59,440.89)	Q
			Q 33,811.25	Q 33,811.25	Q 33,811.25	Q 33,811.25	Q 33,811.25	Q 33,811.25	Q 33,811.25	Q 33,811.25	Q 33,811.25	Q 33,811.25	Q 33,811.25	Q 33,811.25	Q 540,212.04	Q	Q	Q

Renglonas	Actividad		003 Servicios de Radiodifusion												Total	Economía	Déficit	MONTO DE MODIFICACION
	Presupuesto Vigente	EJECUCION	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre				
011-1201	Q 25,332.00	Q 2,111.00	Q 2,111.00	Q 2,111.00	Q 2,111.00	Q 2,111.00	Q 2,111.00	Q 2,111.00	Q 2,111.00	Q 2,111.00	Q 2,111.00	Q 2,111.00	Q 2,111.00	Q 2,111.00	Q 25,332.00	Q	Q	Q
013-1201	Q 1,163.00	Q 96.88	Q 96.88	Q 96.88	Q 96.88	Q 96.88	Q 96.88	Q 96.88	Q 96.88	Q 96.88	Q 96.88	Q 96.88	Q 96.88	Q 96.88	Q 1,162.56	Q	Q	Q
015-1201	Q 34,743.00	Q 2,895.25	Q 2,895.25	Q 2,895.25	Q 2,895.25	Q 2,895.25	Q 2,895.25	Q 2,895.25	Q 2,895.25	Q 2,895.25	Q 2,895.25	Q 2,895.25	Q 2,895.25	Q 2,895.25	Q 41,007.00	Q	Q (6,264.00)	Q
031-1201	Q 278,879.00	Q 23,620.45	Q 23,620.45	Q 23,620.45	Q 23,620.45	Q 23,620.45	Q 23,620.45	Q 23,620.45	Q 23,620.45	Q 23,620.45	Q 23,620.45	Q 23,620.45	Q 23,620.45	Q 23,620.45	Q 277,897.55	Q	Q	Q
032-1201	Q 5,520.00	Q 425.00	Q 425.00	Q 425.00	Q 425.00	Q 425.00	Q 425.00	Q 425.00	Q 425.00	Q 425.00	Q 425.00	Q 425.00	Q 425.00	Q 425.00	Q 5,075.00	Q	Q	Q
033-1201	Q 93,732.00	Q 7,811.00	Q 7,811.00	Q 7,811.00	Q 7,811.00	Q 7,811.00	Q 7,811.00	Q 7,811.00	Q 7,811.00	Q 7,811.00	Q 7,811.00	Q 7,811.00	Q 7,811.00	Q 7,811.00	Q 144,257.42	Q	Q (50,525.42)	Q
071-1201	Q 33,313.00	Q 2,339.65	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 37,777.62	Q	Q (4,463.61)	Q
072-1201	Q 33,634.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 37,777.62	Q	Q (4,143.62)	Q
073-1201	Q 2,400.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 2,400.00	Q	Q	Q
	Q 508,716.00	Q 37,188.23	Q 32,587.73	Q 32,587.73	Q 32,587.73	Q 32,587.73	Q 32,587.73	Q 32,587.73	Q 32,587.73	Q 32,587.73	Q 32,587.73	Q 32,587.73	Q 32,587.73	Q 32,587.73	Q 547,343.76	Q	Q (61,372.24)	Q
			Q 34,873.58	Q 34,873.58	Q 34,873.58	Q 34,873.58	Q 34,873.58	Q 34,873.58	Q 34,873.58	Q 34,873.58	Q 34,873.58	Q 34,873.58	Q 34,873.58	Q 34,873.58	Q 547,343.76	Q	Q	Q

Renglonas	Actividad		003 Servicios de Radiodifusion												Total	Economía	Déficit	MONTO DE MODIFICACION
	Presupuesto Vigente	EJECUCION	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre				
011-1701	Q 9,765.00	Q 813.75	Q 813.75	Q 813.75	Q 813.75	Q 813.75	Q 813.75	Q 813.75	Q 813.75	Q 813.75	Q 813.75	Q 813.75	Q 813.75	Q 813.75	Q 9,765.00	Q	Q	Q
013-1701	Q 563.00	Q 46.88	Q 46.88	Q 46.88	Q 46.88	Q 46.88	Q 46.88	Q 46.88	Q 46.88	Q 46.88	Q 46.88	Q 46.88	Q 46.88	Q 46.88	Q 562.56	Q	Q	Q
015-1701	Q 13,491.00	Q 1,124.25	Q 1,124.25	Q 1,124.25	Q 1,124.25	Q 1,124.25	Q 1,124.25	Q 1,124.25	Q 1,124.25	Q 1,124.25	Q 1,124.25	Q 1,124.25	Q 1,124.25	Q 1,124.25	Q 15,915.00	Q	Q (2,424.00)	Q
031-1701	Q 245,225.00	Q 20,770.00	Q 20,770.00	Q 20,770.00	Q 20,770.00	Q 20,770.00	Q 20,770.00	Q 20,770.00	Q 20,770.00	Q 20,770.00	Q 20,770.00	Q 20,770.00	Q 20,770.00	Q 20,770.00	Q 244,550.00	Q	Q	Q
032-1701	Q 1,500.00	Q 125.00	Q 125.00	Q 125.00	Q 125.00	Q 125.00	Q 125.00	Q 125.00	Q 125.00	Q 125.00	Q 125.00	Q 125.00	Q 125.00	Q 125.00	Q 1,500.00	Q	Q	Q
033-1701	Q 89,244.00	Q 7,437.00	Q 7,437.00	Q 7,437.00	Q 7,437.00	Q 7,437.00	Q 7,437.00	Q 7,437.00	Q 7,437.00	Q 7,437.00	Q 7,437.00	Q 7,437.00	Q 7,437.00	Q 7,437.00	Q 133,324.00	Q	Q (44,080.00)	Q
071-1701	Q 27,241.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 31,223.91	Q	Q (3,982.91)	Q
072-1701	Q 2,200.00	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 2,200.00	Q	Q	Q
073-1701	Q 416,749.00	Q 28,833.13	Q 28,833.13	Q 28,833.13	Q 28,833.13	Q 28,833.13	Q 28,833.13	Q 28,833.13	Q 28,833.13	Q 28,833.13	Q 28,833.13	Q 28,833.13	Q 28,833.13	Q 28,833.13	Q 460,499.25	Q	Q (54,190.69)	Q
	Q 4,218,041.00	Q 699,618.28	Q 283,304.62	Q 283,304.62	Q 283,304.62	Q 283,304.62	Q 283,304.62	Q 283,304.62	Q 283,304.62	Q 283,304.62	Q 283,304.62	Q 283,304.62	Q 283,304.62	Q 283,304.62	Q 4,632,901.11	Q	Q (429,915.01)	Q
			Q 388,945.19	Q 388,945.19	Q 388,945.19	Q 388,945.19	Q 388,945.19	Q 388,945.19	Q 388,945.19	Q 388,945.19	Q 388,945.19	Q 388,945.19	Q 388,945.19	Q 388,945.19	Q 4,632,901.11	Q	Q	Q

Observaciones: En el presente reporte se refleja deficit en varios renglones, pero ya se tiene proyectado el pago del ajuste al salario minimo del ejercicio fiscal 2023, para el mes de diciembre de 2023, ya que existe un proceso de modificacion presupuestaria que esta en tramite.

Francisco Javier Bolanco Solís
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION General de Radiodifusion y
Televisión Nacional TGW

Luis David Valiello Parras
JEFE FINANCIERO
DIRECCION GENERAL DE RADIOFISICION
Y TELEVISION NACIONAL TGW

Guatemala, 08 de marzo de 2023
Oficio No. 154-2023/DGRTN/RRHH/AVME

Señor
Francisco Javier Polanco Solís
Director General de Radiodifusión
y Televisión Nacional

Señor Polanco Solís:

Por este medio me dirijo a usted, para indicarle que del grupo 400 "Transferencias Corrientes", los renglones 411 "Ayuda para funerales"; 412 "Prestaciones póstumas" y del grupo 900 "Asignaciones globales", el renglón 913 "Sentencias Judiciales", al momento no se tiene programado pago del grupo 400 y del grupo 900 por parte de la Asesoría Jurídica de esta Dirección General no se tiene programado algún pago de sentencias judiciales, ya que en los archivos de Recursos Humanos y Financiero no se tiene documentación de sentencias firmes para pago.

Sin otro particular,

Atentamente.

Luis David Vallejo Parra
JEFE FINANCIERO
DIRECCIÓN GENERAL DE RADIODIFUSIÓN
Y TELEVISIÓN NACIONAL -TGW-

Aura Vanessa Molina
Licda. Aura Vanessa Molina Escobar
Profesional en Materia de Gestión de RR.HH.





MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Guatemala, 17 AGO 2021

ACUERDO MINISTERIAL No. 805-2021

EL MINISTRO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, dictar los acuerdos, resoluciones, circulares y otras disposiciones relacionadas con el ramo bajo su responsabilidad.

CONSIDERANDO:

Que con la finalidad de equiparar el salario mínimo establecido para el Sector No Agrícola vigente para el presente ejercicio fiscal, este Ministerio, solicitó ante la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, la asignación del Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 (Código 2275), Entidad que a través de Providencias Números 1689 y DTP-DEPRESE-0606-2021 del 06 de diciembre de 2017 y del 06 de mayo de 2021, avaló la disponibilidad financiera y la Oficina Nacional de Servicio Civil, por medio de Resoluciones No D-2017-1937 y D-2021-203 de fechas 19 de diciembre de 2017 y 20 de julio de 2021, aprobó la asignación del beneficio económico denominado BONO AJUSTE AL SALARIO MÍNIMO 031 (Código 2275) (renglón de gasto 033), para los jornales indicados en dichas Resoluciones, ubicados en diferentes dependencias de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional de esta Cartera Ministerial.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confieren los Artículos: 194 literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literal m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 6 letra t) del Acuerdo Gubernativo Número 311-2019 del 20 de diciembre de 2019, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; 3 del Acuerdo Gubernativo No. 250-2020 del 29 de diciembre de 2020, Salarios Mínimos para Actividades Agrícolas, No Agrícolas y de la Actividad Exportadora y de Maquila; y, 4, 5, 10 y 13 del Acuerdo Gubernativo No. 252-2020 del 30 diciembre de 2020, Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración, para el presente ejercicio fiscal.

ACUERDA:

Emitir el siguiente:

ACUERDO INTERNO PARA REGULARIZAR LA ASIGNACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DEL BONO AJUSTE AL SALARIO MÍNIMO 031 (CÓDIGO 2275)

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. REGULARIZACIÓN DE LA ASIGNACIÓN. Se regulariza la asignación del beneficio económico denominado Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 (Código 2275), para los jornales de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional de esta Cartera Ministerial, con cargo al renglón de gasto 031 Jornales, de conformidad a los títulos de jornales y cantidades establecidas en las Resoluciones No D-2017-1937 y D-2021-203 de fechas 19 de diciembre de 2017 y 20 de julio de 2021, emitidas por la Oficina





MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Nacional de Servicio Civil; dicho beneficio salarial aplicará también para todos aquellos jornales que por este mismo concepto, sean requeridos en el futuro por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, de conformidad con los títulos de jornales y montos que se establezcan en las Resoluciones de la Oficina Nacional de Servicio Civil, siempre y cuando no cambien las características del mismo.

ARTÍCULO 2. OBJETO GENERAL. La presente disposición tiene como objeto general fijar la metodología y procedimiento de aplicación que regularán la adecuada administración del Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 (Código No. 2275), que se asigna por medio de este Acuerdo.

ARTÍCULO 3. AUTORIDADES RESPONSABLES. Es responsabilidad de la Autoridad Nominadora del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional, la correcta aplicación del Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 (Código No. 2275).

ARTÍCULO 4. AMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo son aplicables y de carácter exclusivo para los jornales de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional dependencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, contratados con cargo al renglón presupuestario 031, a que se refiere el Artículo 1 de esta disposición legal; aplicándose al renglón de gasto 033 "Complemento Específico al Personal por Jornal".

ARTÍCULO 5. OBJETIVO DEL BONO. El objetivo del Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 (Código 2275) es igualar o superar el salario mínimo fijado para las actividades no agrícolas de los trabajadores de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y cumplir así con lo establecido en la ley de la materia.

CAPÍTULO II
METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 6. REGULARIZACIÓN DE LA ASIGNACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL BONO: Se regulariza la asignación del Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 (Código No. 2275), a los jornales con cargo al renglón de gasto 031, a que se hace referencia en el Artículo 1 del presente Acuerdo Ministerial, en los montos establecidos en las Resoluciones que para el efecto emitió o emita la Oficina Nacional de Servicio Civil, el cual afectará el renglón de gasto 033 "Complementos específicos al personal por jornal".

ARTÍCULO 7. NORMAS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN DEL BONO. Para el otorgamiento mensual del Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 (Código No. 2275), deberán observarse las siguientes normas:

Asignación del bono: La asignación del Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 (Código No. 2275), corresponde a jornales con una jornada completa de trabajo de ocho (8) horas diarias; en consecuencia, cuando el jornal sea de tiempo parcial solamente se le fijará la parte proporcional que le corresponda, de acuerdo a las horas asignadas. El bono monetario se asigna al jornal y no a la persona y el mismo se hará efectivo cuando el servidor se encuentre desempeñando el jornal y dejará de percibirlo a partir de la fecha en que deje de ocuparlo, en el caso que





MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

sea contratado en otro jornal, afecto al presente bono, devengará el monto del bono que corresponda al que pase a ocupar y si el bono fuera menor, la diferencia no podrá ser objeto de reclamación;

- b) Forma de pago. El Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 (Código No. 2275), deberá hacerse efectivo en forma mensual, en los montos establecidos en las Resoluciones que para el efecto emitió o emita la Oficina Nacional de Servicio Civil y se otorgará a partir del uno de enero del ejercicio fiscal correspondiente, de conformidad con la normativa que regula la aplicación del salario mínimo para actividades no agrícolas en Guatemala o en su defecto a partir de la fecha de contratación de las personas que los ocupen y/o ocuparen en el futuro;
- c) Cese y suspensión de pago del bono: No se otorgará el Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 (Código No. 2275), cuando el jornalero se encuentre gozando de licencias otorgadas sin goce de salario o sea objeto de suspensiones de trabajo sin goce de salario; asimismo, dejará de percibirlo a partir de la fecha que deje de ocupar el jornal o deje de prestar sus servicios en el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; y,
- d) Efectos del bono. El Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 (Código No. 2275), establecido en el presente Acuerdo, deberá tomarse en cuenta para el pago de prestaciones laborales e indemnización y cualquier otra prestación, por consiguiente, será objeto de los descuentos y retenciones establecidos en Ley. Este bono no se tomará en cuenta para el pago de viáticos, gastos de representación, bono vacacional, dietas y tiempo extraordinario.

CAPÍTULO III
DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 8. CASOS NO PREVISTOS: Los casos no previstos o especiales serán resueltos de manera conjunta o separada por la Oficina Nacional de Servicio Civil y el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, de acuerdo a la competencia de cada Institución.

ARTÍCULO 9. GESTIONES DE PAGO: Se faculta al Departamento Financiero y de Recursos Humanos de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para efectuar las operaciones administrativas, contables, presupuestarias y financieras necesarias para hacer efectivo el pago del Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 (Código No. 2275).

ARTICULO 10. MODIFICACIONES: Las modificaciones a la presente disposición legal, requieren la aprobación de un nuevo Acuerdo Ministerial, siempre y cuando exista la opinión favorable del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto y de la Oficina Nacional de Servicio Civil, -ONSEC-.

Artículo 11. DEROGACION. Con la finalidad que exista un solo instrumento legal que regule la metodología y procedimiento de aplicación del Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 (Código No. 2275) se deroga el Acuerdo Ministerial No. 1570-2017 de fecha 29 de diciembre de 2017.



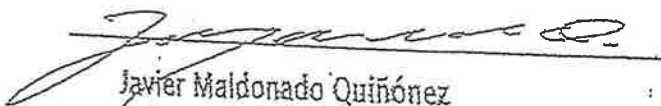


MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

ARTÍCULO 12. EPÍGRAFES: Los epígrafes que preceden a cada uno de los Artículos de este Acuerdo, no tienen validez interpretativa y no deben ser citados en relación al contenido y alcance de las respectivas normas.

ARTÍCULO 13. VIGENCIA: El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE



Javier Maldonado Quiñónez
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



Sergio R. González Rodríguez
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



BICENTENARIO
GUATEMALA
1821-2021

MINISTERIO DE COMUNICACIONES
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN SUPERIOR

05 AGO 2021

RESOLUCIÓN No. D-2021-203
REF. DPR-DC/2021-150, EXPTE: 2021-9511-MCIV

Recibido a las 8 Horas 54 Min
Firma: [Firma]

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: Guatemala, veinte de julio de dos mil veintiuno.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, referente a la asignación de bono monetario por Ajuste al Salario Mínimo vigente, para un (01) puesto con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente y sesenta y ocho (68) Jornales con cargo al renglón de gasto 031.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4 y 13 del Acuerdo Gubernativo Número 252-2020 del 30 de diciembre de 2020, que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración, para el presente Ejercicio Fiscal, establece que al modificarse el salario mínimo para las actividades no agrícolas, las Autoridades Nominadoras, son responsables de gestionar ante la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, el reordenamiento presupuestario que permita que el salario total, es decir, la sumatoria del salario inicial, bonos monetarios y complemento personal al salario, sea igual o mayor al salario mínimo establecido, manteniendo diferencias salariales entre clases de puestos. Si la integración salarial no alcanza el salario mínimo, la diferencia salarial debe asignarse bajo el concepto de bono monetario o incrementar el que ya tuvieren asignado, y financiarse con recursos del presupuesto de cada Institución, a partir de la fecha que establezca el Acuerdo Gubernativo que aprueba el salario mínimo. Esta disposición es aplicable a los puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, 021 Personal supernumerario y 031 Jornales, respetando las diferencias salariales que deben existir entre las clases de puestos y entre los jornales. Asimismo para la adecuada administración de los bonos o cualquier otro beneficio monetario de esta naturaleza, la Institución interesada acompañará al expediente de mérito el proyecto de Acuerdo Interno que establezca la metodología y procedimiento de aplicación y debe presentar copia de dicho documento a las dependencias indicadas a más tardar cinco (05) días hábiles después de la notificación de la Resolución que aprueba la asignación de estos beneficios;

CONSIDERANDO: Que el señor Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en su calidad de Autoridad Nominadora, mediante Oficio No. DAF 0518-2021 del 29 de abril del año en curso, solicitó al Ministerio de Finanzas Públicas el incremento al bono monetario por ajuste al salario mínimo a favor del personal contratado en los renglones de gasto 011 Personal permanente y 031 Jornales ubicados en la Dirección Superior y Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional -TGW-. Por su parte el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica del Presupuesto en Providencia DTP-DEPRESE-0606-2021 del 06 de mayo de 2021, trasladó a esta Oficina la referida solicitud, para que se evalúe conforme a lo establecido en la ley que rige la materia. Al respecto esta Oficina mediante Providencia No. DPR-DC/2021-081 del 4 de junio de 2021 realizó ciertos requerimientos a dicha Cartera



RESOLUCIÓN No. D-2021-203
REF. DPR-DC/2021-150, EXPTE. 2021-9511-MCIV

HOJA No. 2

Ministerial los cuales fueron atendidos en Providencia No. 022-6-2021-DRRHH del 29 de junio de 2021;

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que el régimen económico y social del país se funda en principios de justicia social que garantizan la protección económica y jurídica de la familia y que el Estado velará por la salud y la asistencia social de todos los habitantes, en el aspecto laboral; y, que el sistema de salarios mínimos comprende la fijación periódica de los mismos, razón por la cual el Acuerdo Gubernativo Número 250-2020 del 30 de diciembre de 2020, aprobó los Salarios Mínimos Para Actividades Agrícolas, No Agrícolas y de la Actividad Exportadora y de Maquila y en el Artículo 3 regula el Salario Mínimo Para las Actividades No Agrícolas, aplicable a partir del 01 de enero de 2021;

CONSIDERANDO: Que en esta oportunidad el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda gestiona la modificación del bono por ajuste al salario mínimo para treinta (30) Jornales con cargo al renglón de gasto 031 ubicados en la Sección Administrativa de la Dirección Superior del relacionado Ministerio, así como para treinta y dos (32) Jornales más y un (01) puesto con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente ubicados en diferentes áreas de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional de dicha Cartera Ministerial, por lo que para efectos de análisis se tratará la solicitud de acuerdo a las Direcciones a las que pertenecen, como sigue:

- a) Dirección Superior: Los treinta (30) Jornales con cargo al renglón de gasto 031 que se encuentran ubicados, en la Sección Administrativa de la Dirección Superior del relacionado Ministerio, no se pudo establecer si los mismos se encuentran ocupados derivado a que no se presentó la nómina que refleje dicho extremo, no obstante, se pudo observar que estos jornales tienen asignado el Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 (Código 2275) que fue creado mediante el Acuerdo Ministerial No. 1871-2016 del 20 de diciembre de 2016 y modificado por medio de Acuerdo Ministerial No. 2286-2018 del 06 de agosto de 2018, ambos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de acuerdo a los cuadros incluidos en el expediente de mérito en folios 39 al 41 corresponden a los mismos títulos de Jornales, aunque difiere de la integración que se remitió posteriormente en el folio 174, ya que no incluye un (1) jornal de Electricista y aumenta uno (1) más al de Conserje, por lo que se gestionará de conformidad con lo indicado inicialmente, que corresponde a los mismas cantidades y títulos de las gestiones anteriores. Adicionalmente, aunque en las dos (2) ocasiones anteriores se solicitó el mismo monto de bono para todos los títulos de jornal y así mantener la diferencia salarial entre cada uno, en esta oportunidad esta Cartera Ministerial propuso diferentes valores de bono monetario con lo cual no se mantienen las diferencias salariales indicadas, y por el contrario ubica a jornales inferiores por arriba de otros que



RESOLUCIÓN No. D-2021-203
REF. DPR-DC/2021-150, EXPTE. 2021-9511-MCIV

HOJA No. 3

según el Acuerdo Gubernativo No. 173-2013 del 3 de abril de 2013 deben compensarse por una cantidad superior, por ello se modifica el monto a asignar estableciéndose el Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 (Código 2275) para los treinta (30) jornales, en la cantidad mensual de seiscientos cincuenta y cinco quetzales exactos (Q.655.00), para que con ello el jornal con salario más bajo, el total sea mayor al mínimo establecido legalmente y mantener las diferencias salariales entre cada tipo de jornal, quedando de la siguiente forma:

TITULO DE JORNAL	CANTIDAD	JORNAL			
		DIARIO	MENSUAL	BASIM*	TOTAL
CONDUCTOR DE VEHÍCULOS LIVIANOS	3	Q 72.54	Q 2,206.43	Q 655.00	Q 2,861.43
CONDUCTOR DE VEHÍCULOS PESADOS	2	Q 73.59	Q 2,238.36	Q 655.00	Q 2,893.36
MENSAJERO I	4	Q 72.54	Q 2,206.43	Q 655.00	Q 2,861.43
PINTOR I	1	Q 72.54	Q 2,206.43	Q 655.00	Q 2,861.43
ALBAÑIL I	1	Q 72.54	Q 2,206.43	Q 655.00	Q 2,861.43
JARDINERO I	3	Q 71.40	Q 2,171.75	Q 655.00	Q 2,826.75
ELECTRICISTA I	1	Q 73.59	Q 2,238.36	Q 655.00	Q 2,893.36
CONSERJE	15	Q 71.40	Q 2,171.75	Q 655.00	Q 2,826.75
TOTAL	30				

- b) Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional: para el puesto de Trabajador Operativo III (Código 45945) se gestiona un incremento del Bono Monetario por Ajuste al Salario Mínimo Temporal y Condicionado (Código 2338) por la cantidad de Q.15.10, no obstante a que el salario total de dicho puesto se encuentra por debajo del salario mínimo vigente, derivado a que dicho Ministerio consideró dentro del salario total el Bono de Antigüedad establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 838-92 del 14 de octubre de 1992, perdiéndose la naturaleza de dicho bono que es el reconocimiento del tiempo de servicio en el Organismo Ejecutivo, por lo que es necesario que el monto a asignar por ajuste al salario mínimo sea mayor, razón por la cual se establece que el monto mensual del relacionado bono monetario sea de cincuenta y cinco quetzales (Q55.00). Asimismo, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4 del Acuerdo Gubernativo No. 252-2020 identificado anteriormente, en cuanto al carácter permanente del bono a asignarse en dicho concepto se hace necesario crear y asignar el Bono Ajuste al Salario Mínimo MCIV para dicho puesto. Adicionalmente, es importante hacer mención que inicialmente también se incluyó en la presente gestión la modificación del Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 (Código 2275) para treinta y dos jornales (32) de



RESOLUCIÓN No. D-2021-203
REF. DPR-DC/2021-150, EXPTE. 2021-9511-MCIV

HOJA No. 4

Auxiliar de Operación de Maquinaria y Equipo; no obstante derivado de las proyecciones en contrataciones a realizarse en el presente año y a que un (1) jornal que se contrató posteriormente no se consideraron en la presente gestión, la relacionada Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional a través de Oficio No. 492-2021/DGRT/RRHH/FJPS/II del 15 de julio de 2021 solicitó agregar seis (6) jornales al estudio, por lo que con el objeto de garantizar los derechos laborales mínimos inherentes a las personas que se contraten en esos jornales y garantizar con ello que devenguen el salario mínimo vigente desde su contratación, el estudio respectivo se incrementa en seis (6) jornales más, por lo que se entrará a conocer la modificación del referido bono monetario para treinta y ocho (38) jornales del título antes indicado, los cuales se determinó que no devengan el salario mínimo vigente y tienen asignado el Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 (Código 2275) que está regulado mediante el Acuerdo Ministerial No. 1570-2017 del 29 de diciembre de 2017 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, siendo responsabilidad de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional hacer las gestiones ante el Despacho de ese Ministerio para que se realicen las adecuaciones presupuestarias correspondientes y dar cumplimiento a la acción de puestos aprobada. No obstante en esta oportunidad ese Ministerio solicita montos variables de dicho bono, comprobándose que al igual que en el caso del puesto indicando anteriormente, se incluyó dentro del salario total el Bono por Antigüedad, razón por la cual se modifica el monto a asignar, estableciéndose el Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 (Código 2275) para los treinta y ocho (38) jornales, la cantidad mensual de seiscientos cincuenta y cinco quetzales exactos (Q.655.00), para una jornada de ocho (8) horas diarias, sin embargo para los casos en los que el jornal labore de forma parcial, la asignación será proporcionalmente según el número de horas laboradas efectivas, según se describe en el cuadro siguiente:

TÍTULO DE JORNAL	CANTIDAD	HORAS	JORNAL			
			DIARIO SEGÚN GUATENÓMINAS	MENSUAL	BASM*	TOTAL
AUXILIAR DE OPERACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	17	8	Q 71.40	Q 2,171.75	Q 655.00	Q 2,826.75
	5	7	Q 62.44	Q 1,899.22	Q 573.13	Q 2,472.34
	3	6	Q 53.52	Q 1,627.90	Q 491.25	Q 2,119.15
	4	5	Q 44.60	Q 1,356.58	Q 409.38	Q 1,765.96
	9	4	Q 35.68	Q 1,085.27	Q 327.50	Q 1,412.77
TOTAL	38					



RESOLUCIÓN No. D-2021-203

REF. DPR-DG/2021-150, EXPTE. 2021-9511-MCIV

HOJA No. 5

En ambos cuadros las letras BASM hace referencia al Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 (Código 2275);

CONSIDERANDO: Que derivado a lo que establece el Artículo 13 del referido Acuerdo Gubernativo No. 252-2020 y por el tipo de beneficio económico que en esta oportunidad se asigna o modifica, es necesario emitir los Acuerdos Ministeriales correspondientes en donde se crea el Bono Ajuste al Salario Mínimo MCIV y se modifique o deroguen los Acuerdos Ministeriales No. 1871-2016, 1570-2017 y 2286-2018 del 20 de diciembre de 2016, 29 de diciembre de 2017 y 06 de agosto de 2018, que regulan el Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 (Código 2275), a efecto de estandarizar dicho Instrumento, dejando vigente el Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 (Código 2275) asignado a los cincuenta y dos (52) jornales de Encargado II de Maquinaria y Equipo con cargo al renglón de gasto 031 que se autorizó en su oportunidad en la Resolución No. D-2017-1937 del 19 de diciembre de 2017; y,

CONSIDERANDO: Que luego del análisis realizado a la documentación respectiva y por los motivos expuestos, esta Oficina estima pertinente formalizar la acción de personal solicitada en esta ocasión por la relacionada Institución y para el efecto emite la disposición legal que el caso amerita.

POR TANTO: La Oficina Nacional de Servicio Civil, con base en lo considerado y leyes citadas,

RESUELVE: 1) PROCEDENTE la modificación del monto del bono monetario (renglón de gasto 033) denominado Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 (Código 2275) para sesenta y ocho (68) Jornales, con cargo al renglón de gasto 031, ubicados en diferentes unidades administrativas del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en las condiciones que se detallan en el cuadro adjunto a la presente Resolución identificado como Anexo "A", elaborado por la Dirección de Puestos y Remuneraciones; 2) PROCEDENTE la creación y asignación del beneficio económico Bono Ajuste al Salario Mínimo MCIV (renglón de gasto 015), para el puesto de Trabajador Operativo III con código 45945 con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, ubicado en la unidad administrativa denominada Mantenimiento de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión Nacional del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en las condiciones que se detallan en el cuadro adjunto a la presente Resolución identificado como Anexo "B", elaborado por la Dirección de Puestos y Remuneraciones; 3) Queda bajo la responsabilidad directa de la Autoridad Nominadora, cubrir el gasto presupuestario correspondiente a los Bonos que se aprueban en esta ocasión; 4) Por el tipo de beneficios otorgados y para la adecuada administración de los mismos, se deberán elaborar los Acuerdos Ministeriales correspondiente aprobados por la máxima autoridad, que contenga la metodología y procedimiento de aplicación del Bono Ajuste al Salario Mínimo MCIV y los que modifiquen o deroguen los Acuerdos Ministeriales No. 1871-2016, 1570-2017 y 2286-2018 del 20 de diciembre de 2016, 29 de diciembre de 2017 y 06 de agosto de 2018.

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

www.onsc.gob.gt



GOBIERNO DE
GUATEMALA

OFICINA NACIONAL
DE SERVICIO CIVIL



RESOLUCIÓN No. D-2021-203
REF. DPR-DC/2021-150, EXPTE. 2021-9511-MCIV

HOJA No. 6

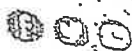
2018, que corresponden al Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 (Código 2275), según las observaciones que se realizaron a los proyectos que se remitieron vía correo electrónico, debiendo utilizar estrictamente los nombres de Bono Ajuste al Salario Mínimo MCIV y Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 (Código 2275), de conformidad con lo aprobado en la presente Resolución; 5) Es responsabilidad del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, remitir en los cinco (05) días siguiente de notificada la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y esta Oficina, copia de los Acuerdos Ministeriales indicados anteriormente, así mismo solicitar a esta Oficina la creación del Bono Ajuste al Salario Mínimo MCIV y la asignación del Bono Ajuste al Salario Mínimo 031 (Código 2275) en el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano (Guatenóminas); 6) La información relativa a los códigos presupuestarios consignados, es responsabilidad de la relacionada Cartera Ministerial ya que fue quien los proporcionó; 7) Se instruye al Departamento de Sistematización de la Dirección de Puestos y Remuneraciones de esta Oficina, para que dentro de su competencia proceda realizar las acciones necesarias para la creación del código y título del bono, en el catálogo de bonos del relacionado Sistema Guatenóminas; y, 8) Vigencia: la presente acción de puestos, surte sus efectos a partir del uno de enero de 2021 (01-01-2021) o a partir de la fecha de contratación respectiva, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos Gubernativos Números 250-2020 y 252-2020 identificados anteriormente; queda bajo la responsabilidad del referido Ministerio realizar el pago de los meses en que no se efectuó el mismo, a efecto de dar cumplimiento a la vigencia establecida.

NOTIFÍQUESE: A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos que de la presente se deriven.

NOTIFÍQUESE: A la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE: Al Departamento de Sistematización de la Dirección de Puestos y Remuneraciones de esta Oficina, para lo que corresponda.

LCDR. SANDRA ELIZABETH LÓPEZ FERRER
DIRECTORA
Dirección de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil



OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

www.orisec.gob.gt



MSE. MARLA JOHANA ALVARADO
DIRECTORA
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

GOBIERNO DE
GUATEMALA
DR. ANTONIO GUERRA

OFICINA NACIONAL
DE SERVICIO CIVIL

[illegible]

El trabajo en el mundo de hoy es diferente al que era en el mundo de ayer. El mundo de hoy es un mundo de cambios y de incertidumbre. El mundo de hoy es un mundo de oportunidades y de desafíos. El mundo de hoy es un mundo de posibilidades y de riesgos. El mundo de hoy es un mundo de esperanza y de fe. El mundo de hoy es un mundo de amor y de compasión. El mundo de hoy es un mundo de justicia y de equidad. El mundo de hoy es un mundo de paz y de armonía. El mundo de hoy es un mundo de unidad y de fraternidad. El mundo de hoy es un mundo de esperanza y de fe. El mundo de hoy es un mundo de amor y de compasión. El mundo de hoy es un mundo de justicia y de equidad. El mundo de hoy es un mundo de paz y de armonía. El mundo de hoy es un mundo de unidad y de fraternidad.

Revisado;

APR 28 1961



CDA, SAREMA ELSA y PAFIÓNES PÉREZ
DIRECCIÓN DE PUERTO Y REMERACIONES
Dirección de Puerto y Remeraciones
Escuela de Servicio Civil

Cirilo R. Amador Alvarado Vasquez
Dirección de Seguridad y Pequeñas
Oficina Nacional de Servicio Civil

Dirección de Puertos y Embarcaciones
Ministerio de Fomento de Servicio Civil

Oficina Nacional de Servicio Civil

DIRECCIÓN DE PUESTOS Y REMUNERACIONES

ANEXO "B"
CREACIÓN Y ASIGNACIÓN DE BONÓ MONETARIO POR AJUSTE AL SALARIO MÍNIMO
(REGLÓN DE GASTO 016)

SITUACIÓN ACTUAL O PROPUESTA				SITUACIÓN ESTABLECIDA POR LA ONSEC			
CÓDIGO DE PUESTO	Dependencia, Unidad Administrativa, Código Presupuestario, Título de Cargo, y Especialidad	BONO ASIGNADO		TOTAL	Dependencia, Unidad Administrativa, Código Presupuestario, Título de Cargo, y Especialidad	BONO ASIGNADO	
		INICIAL	COMPLEMENTO PERSONAL			INICIAL	COMPLEMENTO PERSONAL
45415	DIRECCIÓN GENERAL DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN NACIONAL - TOW MANTENIMIENTO 2021-11130915-207-40-0101-0007-06-15-40-400-000-000-011	Q 1,074.00	Q 1,701.00	Q 2,775.00	DIRECCIÓN GENERAL DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN NACIONAL - TOW MANTENIMIENTO 2021-11130915-207-40-0101-0007-06-15-40-400-000-000-011	Q 1,074.00	Q 1,701.00
	TRABAJADOR OPERATIVO III CONSERJERIA (0019) ERIKKA MARITZA BARRIOS LOPEZ DE PEREZ		Q	Q 2,775.00	TRABAJADOR OPERATIVO III CONSERJERIA (0019) ERIKKA MARITZA BARRIOS LOPEZ DE PEREZ	Q 1,074.00	Q 1,701.00
				ÚLTIMA LÍNEA			

* Bono Monetario por Ajuste al Salario Mínimo Temporal y Cuidado de la Salud. * Bono Ajuste al Salario Mínimo.

ELABORADO: 
DIRECCIÓN DE PUESTOS Y REMUNERACIONES
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

APROBADO: 
DIRECCIÓN DE PUESTOS Y REMUNERACIONES
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

REVISADO: 
DIRECCIÓN DE PUESTOS Y REMUNERACIONES
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL